

PROYECTO DE ACUERDO No. **032** - 5 JUL 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EI CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1286 de 2009, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 2005, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal y en cumplimiento con el decreto 111 de 1996, se rige por el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
2. Que mediante Acuerdo 051 de diciembre 21 de 2018, el Concejo Municipal fijó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2019, del cual hace parte en una sección el **Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU**.
3. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
4. Que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander - INDERSANTANDER, mediante oficio fechado de mayo 9 de 2019, manifiesta que de conformidad con la Ley 1289 de 2009 El municipio de Bucaramanga cuenta con recursos por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$159.631.969,00), cuya destinación es el deporte estudiantil Juegos Supérate Intercolegiados. En el presupuesto del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, se había proyectado por este concepto la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$130.000.000,00). Por tanto, se requiere adicionar la diferencia, es decir la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$29.631.969,00) así:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	VALOR COMUNICACIÓN INDERSANTANDER	VALOR ADICIÓN
Ley 1289 Impuesto Cigarrillo	\$130.000.000,00	\$159.631.969,00	\$29.631.969,00

5. Que El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, suscribió Convenio Interadministrativo No. 000331 del 30 de abril de 2019, con el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable en Colombia, dentro del cual COLDEPORTES, aporta la suma de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$105.300.000,00). Igualmente, se recibió carta de invitación a celebrar convenio para garantizar el desarrollo del programa Supérate Intercolegiados 2019 en las fases municipales y zonales departamentales de las categorías de Iniciación, Pre Infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil, en el cual COLDEPORTES aportará la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$63.242.989,00). En el presupuesto del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, se había presupuestado por concepto Convenios Interadministrativos - Coldeportes la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$80.000.000,00). Por tanto, se requiere



CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General

Fecha: 5 JUL 2019

Hora: 10:15 AM

Recibido: [Signature]

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

adicionar la diferencia, es decir, la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$88.542.989,00) así:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	VALOR CONVENIO Y COMUNICACIÓN COLDEPORTES	VALOR ADICIÓN
Transferencias COLDEPORTES	\$80.000.000,00	\$168.542.989,00	\$88.542.989,00

6. Que en el Acuerdo Municipal N° 013 del 31 de mayo de 2019, se aprobó la adición de recursos del Sistema General de Participaciones, de los cuales se asignó al INDERBU con destino a Recreación y Deportes para la vigencia 2019, un mayor valor por CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$126.947.520,00). En el presupuesto del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, no se había contemplado este mayor valor, por lo que se hace necesario adicionarlo.
7. Que, el Acuerdo Municipal N° 011 del 24 de mayo de 2019, contiene una transferencia con destino al deporte por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$67.525.058,00), correspondiente a un mayor recaudo en el año 2018 de recursos de Ley 181 de 1995. En el presupuesto del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, no se había contemplado este mayor valor, por lo que se hace necesario adicionarlo.
8. Que es función del Consejo Directivo aprobar y hacer los ajustes necesarios al Presupuesto anual de Rentas y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU Vigencia 2019.
9. Que mediante Acta Número 006 del 16 de mayo de 2019, correspondiente a reunión ordinaria, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, vigencia 2019, en la suma TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$312.647.536,00).

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas del municipio de Bucaramanga, Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal de 2019, en la suma **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$312.647.536,00)** así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR ADICIÓN
1.	INGRESOS		312.647.536,00
1.1.	INGRESOS CORRIENTES		312.647.536,00
1.1.2.	NO TRIBUTARIOS		312.647.536,00
1.1.2.1.	Ley del Deporte (Ley 181/95 Impto Espectáculos Públicos)	LDEP	67.525.058,00
1.1.2.2.	Ley 1289 Impto Cigarrillo	L1289	29.631.969,00
1.1.2.7.	Ley 715/01	L715	126.947.520,00
1.1.2.8.	Convenios Interadministrativos		88.542.989,00
1.1.2.8.1.	Coldeportes	TCOL	88.542.989,00
TOTAL ADICIÓN			312.647.536,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del municipio de Bucaramanga, Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal de 2019, en la suma **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$312.647.536,00)** así:



RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR ADICIÓN
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		312.647.536,00
2.4	GASTOS DE INVERSIÓN		312.647.536,00
2.4.1	INVERSIÓN		312.647.536,00
2.4.1.1	Actividad Física, Educación Física, Recreación y Deporte		312.647.536,00
2.4.1.1.1	Actividad Física y Salud "Bucaramanga Activa y Saludable"		88.542.989,00
2.4.1.1.1.2.	Actividad Física	TCOL	88.542.989,00
2.4.1.1.2	Deporte Formativo		129.631.969,00
2.4.1.1.2.1.	Juegos Estudiantiles	L1289	29.631.969,00
2.4.1.1.2.1.	Juegos Estudiantiles	L715	100.000.000,00
2.4.1.1.5	Ambientes Deportivos y Recreativos		67.525.058,00
2.4.1.1.5.1.	Administración, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de Bucaramanga.	LDEP	67.525.058,00
2.4.1.1.6	Deporte Asociado y Comunitario		26.947.520,00
2.4.1.1.6.3.	Apoyo a Iniciativas Comunitarias	L715	26.947.520,00
TOTAL ADICIÓN			312.647.536,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se expide a en la ciudad de Bucaramanga a los:

Presentado a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga por:



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o Administrativos INDERBU

CONSUELO RODRIGUEZ GIL - Directora General

ELIZABETH PICO DIAZ - Sub Directora Administrativa y Financiera

Revisó Aspectos Jurídicos

MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ - Jefe Oficina Jurídica

Revisó Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o Administrativos ALCALDIA

MIREYA FORERO BOLANOS - Secretaria de Hacienda

JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializado Presupuesto

Revisó Aspectos Jurídicos ALCALDÍA

032 - 5 JUL 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES:

Me permito someter a consideración de esta corporación, el proyecto de Acuerdo sobre la adición del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, Vigencia Fiscal 2019, en la suma TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$312.647.536,00), por los motivos que expongo a continuación:

- El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander - INDERSANTANDER, mediante oficio fechado de mayo 9 de 2019, manifiesta que de conformidad con la Ley 1289 de 2009 El municipio de Bucaramanga cuenta con recursos por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$159.631.969,00), cuya destinación es el deporte estudiantil Juegos Supérate Intercolegiados. En el presupuesto del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, se había proyectado por este concepto la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$130.000.000,00). Por tanto, se requiere adicionar la diferencia, es decir la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$29.631.969,00).
- El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, suscribió Convenio Interadministrativo No. 000331 del 30 de abril de 2019, con el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable en Colombia, dentro del cual COLDEPORTES, aporta la suma de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$105.300.000,00). Igualmente, se recibió carta de invitación a celebrar convenio para garantizar el desarrollo del programa Supérate Intercolegiados 2019 en las fases municipales y zonales departamentales de las categorías de Iniciación, Pre Infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil, en el cual COLDEPORTES aportará la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$63.242.989,00). En el presupuesto del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, se había presupuestado por concepto Convenios Interadministrativos - Coldeportes la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$80.000.000,00). Por tanto, se requiere adicionar la diferencia, es decir, la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$88.542.989,00).
- Que en el Acuerdo Municipal N° 013 del 31 de mayo de 2019, se aprobó la adición de recursos del Sistema General de Participaciones, de los cuales se asignó al INDERBU con destino a Recreación y Deportes para la vigencia 2019, un mayor valor por CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$126.947.520,00). En el presupuesto del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, no se había contemplado este mayor valor, por lo que se hace necesario adicionarlo.
- Que, el Acuerdo Municipal N° 011 del 24 de mayo de 2019, contiene una transferencia con destino al deporte por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$67.525.058,00), correspondiente a un mayor recaudo en el año 2018 de recursos



de Ley 181 de 1995. En el presupuesto del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, no se había contemplado este mayor valor, por lo que se hace necesario adicionarlo.

A la presente exposición de motivos se anexan los siguientes documentos:

- Oficio de INDERSANTANDER asignación recursos Ley 1289 de 2009 vigencia 2019
- Convenio Interadministrativo N° 000331 del 30 de abril de 2019, celebrado con COLDEPORTES (en lo pertinente)
- Oficio invitación COLDEPORTES a celebrar convenio
- Oficio aceptación INDERBU
- Acta N° 006 del 16 de mayo de 2019 de Consejo Directivo de INDERBU (en lo pertinente)



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

 Revisó Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o Administrativos INDERBU
CONSUELO RODRIGUEZ GIL - Directora General
ELIZABETH PICO DIAZ - Sub Directora Administrativa y Financiera
Revisó Aspectos Jurídicos
MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ - Jefe Oficina Jurídica

Revisó Aspectos Técnicos, Presupuestales y/o Administrativos ALCALDIA
MIREYA FORERO BOLAÑOS - Secretaria de Hacienda
JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional Especializado Presupuesto
Revisó Aspectos Jurídicos ALCALDIA

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

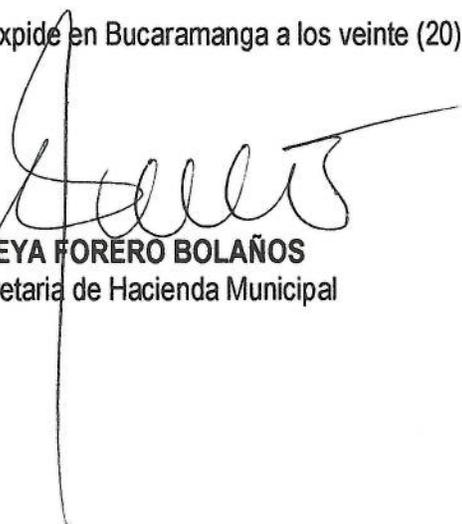
**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE
PRESUPUESTO**

CERTIFICAN:

Que es viable la solicitud de adición de recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia 2019, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, por valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (312.647.536,00).**

Lo anterior, teniendo en cuenta solicitud de la Dra. Consuelo Rodríguez Gil – Directora General, y la Dra. Elizabeth Pico Díaz – Subdirectora Administrativa y Financiera, donde manifiestan que estos recursos tienen su origen en la Ley 715 de 2001 (\$126.947.520,00); Ley 181 de 1996 (\$67.525.058,00); Convenios con el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES (\$88.542.989,00) y Ley 1289 de 2009 (\$29.631.969,00).

Se expide en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



MIREYA FORERO BOLAÑOS
Secretaria de Hacienda Municipal



JASMÍN MANTILLA LEÓN
Profesional Especializado Presupuesto

Bucaramanga, Mayo 9 de 2019

AF 110-133-19

Señora
CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora
Coliseo Bicentenario
INDERBU

De conformidad con la Ley 1289 de 2009, el municipio cuenta con recursos por valor de **\$159.631.969**, que corresponden a \$68.587.016, por concepto de saldos a girar a corte diciembre de 2018 y \$91.044.952 distribución vigencia 2019, recursos que deben ser invertidos según los lineamientos de Coldeportes Nacional en los programas Deporte Estudiantil, Juegos Supérate Intercolegiados y de acuerdo a los siguientes componentes, según corresponda la necesidad y fase de desarrollo, atendiendo en el tiempo el cronograma de actividades establecido por el Indersantander.

- Personal apoyo logístico, técnico, administrativo y pólizas contra accidentes personales
- Hospedaje, alimentación y transporte terrestre (Deportistas, Cuerpo técnico y Apoyo Logístico)
- Implementación deportiva y uniforme para la competencia.
- Adecuaciones menores de Escenarios Deportivos para la competencia.
- Juzgamiento y/o arbitraje
- Hidratación y/o refrigerios.
- Apoyo con implementación deportiva como estímulo por la participación.

Para girar estos recursos será de acuerdo al recaudo que por transferencias de cigarrillos nos realice la Gobernación de Santander, así mismo deberán legalizar los siguientes documentos:

1. Paz y salvo de la rendición de cuentas de la vigencia inmediatamente anterior, expedida por la Tesorera del municipio, en donde se informe la ejecución de los recursos girados en la vigencia 2018 (\$90.000.000).
2. Diligenciamiento Formato FOAF15-01- Informe de ejecución vigencia 2018 (\$90.000.000).
3. Diligenciamiento Plan de inversión, según Formato INDERSANTANDER (\$159.631.969).
4. Diligenciamiento "Formato de Proyectos" de Coldeportes (\$159.631.969).
*En caso de existir saldo por ejecutar vigencia anterior se debe adicionar el valor en los formatos Plan de inversión y formato de proyectos, anexando acto administrativo de recursos del balance.
5. Actos administrativos de la adición de los recursos (vigencia actual \$159.631.969).
6. Certificación de apertura o activación de la cuenta corriente bancaria denominada "TRANSFERENCIAS DE LEY 1289 DE 2009".

Cualquier información adicional favor comunicarse con la Oficina Deporte Estudiantil y Formativo, teléfono 6352772 ext. 120 - 121 o al correo electrónico destudiantilyformativo@gmail.com o financiera@indersantander.gov.co

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON
Director

Yo Doña María Amparo Castellanos Amado - Coordinadora Administrativa y Financiera
Yo Doña Carolina Archila Murillo - Aux. Activa



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ
Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116
www.indersantander.gov.co





000331

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN,
LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES Y EL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –
INDERBU.

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MARCELA CHÁVEZ SANMIGUEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.843.739 de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES Entidad transformada mediante Decreto N° 4183 del 3 de noviembre del 2011, identificada con NIT. N° 899.999.306-8, en su calidad de **Secretaría General**, Código 0035, Grado 22, nombrada mediante Decreto N° 248 del 19 de febrero de 2019 y Acta de Posesión N° 00001 del 21 de febrero de 2019, y facultada para contratar en virtud de los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y de la Resolución interna N° 002381 del 1 de noviembre de 2018, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **COLDEPORTES**, y por la otra **CONSUELO RODRIGUEZ GIL** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.635.000 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Directora del INDERBU, de conformidad con la Resolución No. 0136 de fecha 22 de Enero de 2016 posesionado mediante diligencia No. 0214 de 04 de Febrero de 2016, facultado para contratar en virtud de los documentos allegados al expediente y en representación del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, con NIT No. 804002166-1, quien en el presente documento se denominará el **ENTE EJECUTOR** hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que se registrá por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. 2) Que en el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz 2009 - 2019, en el que se trazan los lineamientos de políticas como carta de navegación para el Sistema Nacional del Deporte, COLDEPORTES realiza la función de ente rector y basados en las disposiciones del Decreto 2771 de 2008, se establecen los criterios generales para apoyar los proyectos cuya finalidad es y ha sido la de promocionar hábitos y estilos de vida saludable por medio de la práctica regular de actividad física en la comunidad. 3) Que Considerando que la actividad física es una estrategia fundamental para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, el Sistema Nacional del Deporte destacó esta función durante la formulación el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz 2009 – 2019 estableciéndola como herramienta al servicio de propósitos de salud, la educación, del bienestar y soporte para la condición física que requieren algunas expresiones de recreación, fundamento de la educación física y exigencia para la práctica formal e informal de los deportes. 4) Que Como parte de los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud y el comportamiento hacia prácticas sedentarias de la población colombiana, el Estado quiso priorizar el fomento de la práctica regular de actividad física, por lo cual, el 30 de julio del 2008 se conformó en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2771 de 2018, la Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior del Fomento, Desarrollo y Medición de Impacto de la Actividad Física (CONIAF), la cual está presidida de forma permanente por el Ministerio de la Protección Social y cuya Secretaría Técnica recae sobre Coldeportes; posteriormente, se renovaron las responsabilidades de esta Comisión, a través de la Agenda Interministerial para el desarrollo de estrategias de promoción de actividad física, firmada el 7 de septiembre de 2009, por el Director de Coldeportes y los Ministros de Cultura, Educación y Protección Social, donde se acogen las recomendaciones de la "Estrategia Global de Dieta, Actividad Física y Salud de la OMS". Por ello, el Gobierno Nacional se ha comprometido con la promoción de estilos de vida saludable, en particular de su desarrollo a través de la actividad física, la recreación y el deporte como mecanismo y gran oportunidad para lograr la disminución del sedentarismo. 5) Que en este marco, la Dirección de Fomento y Desarrollo para la vigencia 2019 dará continuidad a los



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN,
LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES Y EL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –
INDERBU.

programas departamentales y municipales de hábitos y estilos de vida saludable que permitan la práctica regular de actividad física y la promoción de la alimentación saludable y los espacios 100% libres de humo de tabaco en los ámbitos comunitarios, de salud, educativo y laboral, para que ello conduzca al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. 6) Que con el fin de llevar a cabo el propósito antes mencionado, se hace necesaria la articulación entre la nación y las entidades públicas del orden departamental y municipal, para complementar y hacer concurrentes las acciones que se están adelantando en pro del "Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional" y que son consecuentes con los lineamientos estipulados en la Guía para la Presentación de Proyectos de Hábitos y Estilos de Vida Saludable 2019 socializada en el 2018, por medio de la cual los entes territoriales presentaron proyectos, todo lo anterior buscando una mayor complementariedad y coordinación entre los diferentes actores que contribuyen a un país más activo y saludable. 7) Que La Dirección de Fomento y Desarrollo adelantará este proceso a través de su Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física de acuerdo al proyecto de Inversión denominado e identificado de la siguiente manera: 4301-1604-9 "Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional". 8) Que la Dirección de Fomento y Desarrollo, elaboró los estudios y documentos soporte de la presente contratación. 9) Que las partes acuerdan suscribir el presente convenio interadministrativo, el cual se rige por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA 1.- OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y los entes territoriales departamentales y municipales, para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable en Colombia. / INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU. **CLÁUSULA 2. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el desarrollo del convenio interadministrativo, el Ente Ejecutor deberá invertir los aportes del convenio únicamente en las siguientes líneas de inversión, para el desarrollo del programa Hábitos y Estilos de Vida Saludable. **1. Contratación de un (1) Gestor Municipal de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.** Contratación de un (1) Gestor que orienta el desarrollo del programa municipal. El Gestor debe acreditar las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable con énfasis en actividad física. **Entre los requisitos mínimos debe soportar lo siguiente:** a. Título profesional. b. Experiencia como Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de un año, o de Monitor VAS – HEVS de seis (6) meses, o de Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable como mínimo 18 meses o mínimo 18 meses de experiencia en coordinación de grupos de trabajo de actividad física. c. Certificación vigente de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre-hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, primera respuesta a emergencias. d. Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada, los cuales deben estar soportados como mínimo con una certificación en este tema. **El Gestor Municipal tendrá dentro de sus obligaciones contractuales:** 1. Construir instrumentos generadores de acuerdos municipales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. 2. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de todo el equipo de trabajo y al cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo con los lineamientos establecidos en este anexo técnico. 3. Coordinar y apoyar el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos regulares por monitor en el caso de un equipo conformado por 8 o menos personas y un (1) grupo regular en el caso de un equipo conformado por más de 8 monitores, que permita garantizar la confiabilidad de los datos de los diferentes instrumentos de medición, que sean necesarios aplicar para conocer la calidad e impacto del programa. 4. Realizar por los menos una vez al mes asistencia técnica presencial a cada monitor con el fin de verificar: grupos regulares, grupos no regulares, tamizajes, instituciones u organizaciones asesoradas, consejería a hogares, trabajo intersectorial, organización de los eventos masivos y acciones para promover HEVS, cumpliendo con la metodología establecida por el GIT Actividad Física de Coldeportes. 5. Realizar seguimiento continuo a la calidad de la prestación del servicio por parte de los monitores a través de llamadas telefónicas realizadas a los usuarios y líderes de todos los grupos regulares y grupos no regulares, para lo cual mensualmente se debe efectuar por lo menos una (1) llamada efectiva a un usuario de un grupo por



000331

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU.

de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Entre COLDEPORTES y EL ENTE EJECUTOR y el personal que éste emplee para la ejecución de los proyectos no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, COLDEPORTES únicamente se obliga a realizar los aportes y desembolsos al ENTE EJECUTOR las sumas expresamente pactadas, siendo obligación de EL ENTE EJECUTOR cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás de Ley, al personal que emplee para la ejecución del proyecto. EL ENTE EJECUTOR mantendrá indemne a COLDEPORTES por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ENTE EJECUTOR asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio que se suscriba. **CLÁUSULA 3.- VALOR DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.890.000), aportados así: Coldeportes la suma de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.300.000) y el ente ejecutor la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.590.000), el valor de los aportes se encuentran amparados de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	CDP	Fecha	Nombre Componente del Gasto	Valor Solicitado para CDP
Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional	64619	20/03/2019	C-4301-1604-9 Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional 0-4301034-03 Servicio de apoyo financiero a organismos deportivos-Transferencias corrientes-A-03-03-02-024 Transferencias a entidades territoriales.	\$3.978.200.000.00
VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES	19-00115	15-04-2019	2.4.1.1.1.1	\$24.860.750
ACTIVIDAD FÍSICA			2.4.1.1.1.2	\$4.000.000
VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES			2.4.1.1.1.1	\$2.729.250

CLÁUSULA 4. - FORMA DE DESEMBOLSO: Los desembolsos de COLDEPORTES se harán de la siguiente manera: **A.** Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del aporte de COLDEPORTES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, la aprobación del formato de hojas de vida de las personas a contratar en el marco del convenio y de los videos que evidencian las competencias en actividad física dirigida musicalizada, cronograma de inversión aprobado por el supervisor e incorporación de recursos por parte del Ente Ejecutor. **B.** Un segundo desembolso del aporte de COLDEPORTES correspondiente al 40% del valor del aporte de COLDEPORTES, a la entrega del informe técnico, administrativo y financiero de avance del 50% de ejecución del convenio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. **C.** Un tercer y último desembolso correspondiente al 10% del aporte de COLDEPORTES, a la entrega del informe final técnico, administrativo y financiero del convenio, certificación de cumplimiento expedida por el ente ejecutor y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio por parte de

000331

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2019,
 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN,
 LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES Y EL
 INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -
 INDERBU.

ejecución, requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente. En constancia se firma el
 presente convenio en la ciudad de Bogotá D.C., a los

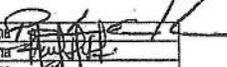
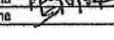
30 ABR 2019

POR COLDEPORTES,

POR EL ENTE EJECUTOR,


 CLAUDIA MARCELA CHÁVEZ SANMIGUEL
 Secretaria General


 CONSUELO RODRÍGUEZ GIL
 Directora del INDERBU

Revisó	Paola Cuéllar Carrasquilla - Contratista Secretaria General	Firma 
Revisó	Natalia Moreno Murillo - Coordinadora G.I.T. Contratación	Firma 
Proyectó	Augusto Jose Illidge - Abogado Contratista - G.I.T. Contratación	Firma 

 14



http://gesdoccoldeportes.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=Gq6mbsqgEAuFuBvs6M0EBA%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señora
CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora
INDERBU
Avenida Samanes NO 9 - 140
asesor_juridica@inderbu.gov.co
BUCARAMANGA - SANTANDER

COLDEPORTES 12-03-2019 12:13
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0003292 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 100.1-SUPERATE / JUAN JOSÉ MALVEHY GARCIA
DESTINO CONSUELO RODRIGUEZ GIL / INDERBU
ASUNTO INVITACIÓN A CELEBRAR CONVENIO BUCARAMANGA 2019
OBS

2019EE0003292



Asunto: Invitación a celebrar convenio Bucaramanga 2019

Cordial Saludo.

En aras de garantizar el desarrollo del Programa Supérate Intercolegiados 2019 en las fases municipales y zonales departamentales de las categorías de Iniciación, Pre infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil; el Programa Supérate Intercolegiados distribuye recursos de acuerdo a criterios que garanticen una medición demográfica, técnica y objetiva a cada uno de los entes territoriales.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto para distribuir en los entes deportivos departamentales y de las principales ciudades capitales asciende a \$8.590.000.000 millones.

El cálculo general de la distribución se realiza teniendo en cuenta las siguientes líneas:

1. Línea 1. Distribución a Entes Deportivos Departamentales

Los entes deportivos departamentales organizan las competencias del Programa en las fases que concentran la mayor cantidad de municipios y requieren una atención mayor en los servicios que allí se prestan; estas fases corresponden a las eliminatorias departamentales y finales departamentales, de acuerdo a esto se distribuye el 80% del total de los recursos asignados, SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6.848.549.300.)

2. Línea 2. Distribución a Entes Deportivos Municipales (ciudades capitales)

Teniendo en cuenta que en las principales capitales se concentra el mayor porcentaje de la población que participa en el Programa Supérate Intercolegiados es importante cofinanciarlas para el desarrollo interno de sus fases. El monto a distribuir en esta línea corresponde al 20% del total de los recursos y corresponde a



MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.741.450.700).

De acuerdo a lo anterior, los criterios para los cálculos de distribución para cada una de las dos líneas principales, son:

DEPARTAMENTOS:

- Municipios a atender
- Proporción de la Matrícula Nacional
- Gestión Inscripciones 2018
- Departamentos de Difícil Acceso (40% municipios requieren transporte aéreo o fluvial).

CAPITALES:

- Proporción de la Matrícula Nacional
- Gestión Inscripciones 2018

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos invitarlo a suscribir un convenio interadministrativo entre COLDEPORTES y Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, en el cual COLDEPORTES aportará la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$63.242.989) y el Ente Territorial aportará como mínimo para la ejecución del convenio en recursos económicos un valor correspondiente al 30% de los aportes de COLDEPORTES a través de un cdp.

Así mismo, es importante anotar que los aportes de COLDEPORTES deberán invertirse en los siguientes ítems:

1. Póliza de seguro contra todo riesgo para cada uno de los participantes de las fases municipales, zonal departamental y final departamental para las categorías de Iniciación, Pre infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil y/o cualquier riesgo que se presente en el desarrollo de las competencias deportivas.
2. Honorarios de juzgamiento y coordinación del evento, para la realización de las Fases municipal, zonal departamental y final departamental. El juzgamiento debe estar acorde a lo establecido en las Normas Reglamentarias del Programa Súperate Intercolegiados.
 - Transporte intermunicipal e interno para los deportistas y entrenadores de las categorías Infantil, Pre Juvenil y Juvenil que participen en las fases zonales departamental (o fases intermunicipales) y final Departamental.
 - Alojamiento y alimentación para cada uno de los participantes en las fases zonales departamentales (o fases intermunicipales) y final departamental para las categorías Infantil, Pre Juvenil y Juvenil.
 - Asistencia de brigadas médicas primarias en los escenarios deportivos en competencia de las fases zonales departamentales y final departamental.
 - Hidratación para los deportistas, entrenadores, jueces/árbitros en las Fases municipal, zonal departamental y final departamental.
3. Contratación de Promotores Municipales únicamente para el apoyo del Programa Súperate



Intercolegiados que en coordinación con el Ente Deportivo Municipal o quien haga sus veces promueva, organice y garantice el desarrollo del programa en el municipio correspondiente. Las condiciones de contratación de los promotores municipales con los aportes de COLDEPORTES en el convenio serán las siguientes:

- Licenciado o profesional en áreas afines a la educación física, deporte, recreación y/o actividad física para municipios de categoría Especial, 1, 2 y 3. En municipios de categoría 4 a 6, Título técnico en áreas a fines a la educación física, deporte, recreación, actividad física.
- Experiencia comprobada como mínimo de seis (6) meses en la organización de campeonatos y eventos deportivos.
- Residir en el municipio donde realizará sus acciones.
- Tiempo máximo de contratación con recursos de COLDEPORTES: 3 meses.
- Asignación salarial:
 - Municipios Categoría 4 a 6: Un millón de pesos M/Cte. (\$1.000.0000.00).
 - Municipios Categoría Especial y de 1 a 3: Un millón quinientos mil pesos M/Cte. (\$1.500.0000.00)
- Contratación de un Articulador Departamental únicamente para el apoyo del Programa Supérate Intercolegiados que oriente en coordinación con el coordinador de deporte escolar o formativo del ente deportivo departamental, todas las actividades para el desarrollo del programa durante las fases municipales, zonales departamentales y final departamental.
- Título profesional en Administración Deportiva, Ciencias del Deporte, Cultura Física y licenciatura en Educación física.
- Residir en el departamento donde realizará sus acciones.
- Experiencia comprobada como mínimo de dos (2) años en la coordinación y organización de eventos deportivos.
- Tiempo mínimo de contratación con recursos de COLDEPORTES: Máximo 8 meses.
- Asignación salarial:
 - Departamentos hasta 10 municipios: Dos millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$2.500.0000.00).
 - Departamentos entre 11 y 50 municipios: Dos millones ochocientos mil pesos M/Cte. (\$2.800.0000.00).
 - Departamentos desde 51 Municipios: Tres millones de pesos M/Cte. (\$3.000.0000.00)

4.

De igual forma, es pertinente manifestar que el municipio de Bucaramanga deberá inscribir en la plataforma del Programa Supérate Intercolegiados para participar en las fases municipales:

Deportistas y entrenadores:	7.841
Establecimientos	299
Educativos:	

Es imperativo recordar que la Entidad deberá remitir ante el Programa Supérate Intercolegiados la siguiente documentación precontractual, para adelantar el trámite del convenio interadministrativo:

1. Carta de aceptación de los recursos



2. Cédula de ciudadanía del Representante legal.
3. Credencial electoral (para el caso de que firme el alcalde)
4. Libreta militar del representante legal (Hombre menor de 50 años)
5. Documento en el cual se faculta al representante legal para suscribir y contratar convenios (por favor verificar hasta que monto puede contratar porque si el monto para contratar es inferior al del valor del convenio debe ser aprobado por la junta o la entidad competente).
6. Acto administrativo de creación del ente departamental/municipal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de la Contraloría General de la Republica (Antecedentes Fiscales).
9. Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. Representante legal de la persona jurídica.
10. Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales. Persona Natural o representante legal de la persona jurídica.
11. Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos. OFAC
12. Certificación de aportes parafiscales
13. Certificación de la cuenta bancaria (Debe ser cuenta abierta en 2019).
14. Antecedentes y requerimientos judiciales
15. Registro único tributario.
16. Certificado de Libertad y Tradición

La información solicitada deberá ser enviada al Sr. Juan Carlos Aldana Triana al correo electrónico jaldana@coldeportes.gov.co y ejaramillo@coldeportes.gov.co.

Agradezco su atención y quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,

Juan José Malvehy García
Director Técnico y administrativo superate

Elaboró: Jefferson amado

Archivado En:
Dependencia: 100.1 - SUPERATE
Serie: 100.1-540-140-PROGRAMA SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS
Expediente: GESTIION TERRITORIAL

Bucaramanga, marzo 18 de 2019

Doctor
JUAN JOSE MALVEHY GARCIA
 Director Técnico y Administrativo Supérate
COLDEPORTES

Asunto: Aceptación recursos para convenio 2019

Respetado Doctor,

En respuesta a la invitación para celebrar convenio entre las dos instituciones para garantizar el desarrollo del programa Intercolegiados Supérate 2019, me permito comunicarle que aceptamos el recurso asignado para dicho convenio, para lo cual aportaremos el 30% de los aportes de COLDEPORTES así:

APORTES	VALOR	ITEMS
COLDEPORTES	\$ 63.242.989	Honorarios de juzgamiento
		Transporte Intermunicipal
INDERBU	\$ 18.972.896	Contratación Promotor Municipal

Igualmente es importante resaltar que dado el histórico de nuestro Municipio hemos alcanzado una participación máxima de 110 colegios; y teniendo en cuenta la meta estipulada por Coldeportes en cuanto a número de instituciones educativas (299), queremos dejar claridad que esta meta no será posible cumplirla. Por lo que es importante que lo tengan en cuenta y poder modificar el requerimiento para el convenio a suscribir.

Cordial Saludo,



CONSUELO RODRIGUEZ GIL
 Directora General

Elaboro: Lic. Yaneth Vasquez Martínez- Profesional Universitario



inderbu

INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA

**CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
INDERBU**

**REUNIÓN ORDINARIA
ACTA No. 06 de 2.019**

FECHA: 16 de mayo de 2019
HORA: 7:00 am
LUGAR: SALON DE GOBIERNO - Alcaldía Municipal

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Dr. MANUEL AZUERO FIGUEROA
Delegado del señor alcalde

Lic. LUIS HERNANDO CASTAÑEDA NIETO
Representante Organismos Deportivos Municipales

Sra. ALIX JIMENEZ VILLAMARIN
Representante por los organismos deportivos del sector de clubes con discapacidad

Señor
ORLANDO SUAREZ CALDERON
Delegado INDERSANTANDER

Doctora
ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

ASISTENTES

Dra. MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES

Dra. CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora del Inderbu

Dra. ELIZABETH PICO DIAZ
Subdirectora Administrativa y financiera

Lic. ALVARO JOSE COTE MENDOZA
Subdirector Operativo

Dra. MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Secretaria de Consejo Directivo.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Lectura del acta anterior
4. Aprobación del proyecto de adición de recursos ley 715 y Convenio Coldeportes

5. Ejecución presupuestal a 30 de abril de 2019
6. Cumplimiento de metas a 30 de abril de 2019
7. Contratación 30 de abril de 2019
8. Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Verificado el quórum, se encuentran presentes 05 miembros de los 06 de que trata el Art. 8º del Acuerdo N° 001 del 30 de marzo del 2.008, en consecuencia, conforme a lo establecido en los Arts. 12 y 13 ibidem, existe quórum deliberatorio y decisorio.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Dra. MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ da lectura al orden del día.

Dr. Manuel Azuero Figueroa: sugiero se modifique el orden del día para la presentación del estudio y conformación del distrito metropolitano que está adelantando la Dra. MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES junto con el equipo de la cámara de comercio. El objetivo es que Bucaramanga al igual que Barranquilla y Bogotá tenga un Distrito metropolitano.

Se aprueba el orden del día con la incorporación del punto "*estudio y conformación del distrito metropolitano adelantando por la Dra. MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES junto con el equipo de la cámara de comercio*"

EL ORDEN DEL DIA QUEDA ASI:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Presentación del estudio y conformación del distrito metropolitano adelantando por la Dra. MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES junto con el equipo de la cámara de comercio
4. Lectura del acta anterior
5. Ejecución presupuestal a 30 de abril de 2019
6. Aprobación del proyecto de adición de recursos ley 715 y Convenio Coldeportes
7. Cumplimiento de metas a 30 de abril de 2019
8. Contratación 30 de abril de 2019
9. Propositiones y varios

Se aprueba por unanimidad por los miembros del Consejo Directivo.

3. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO Y CONFORMACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO ADELANTANDO POR LA DRA. MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES JUNTO CON EL EQUIPO DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Soy Marina Gutiérrez de Piñeres, administradora de empresas de la UNAB, con experiencia en lo público y en lo privado.

Dentro de las metas de la cámara de comercio que viene trabajando desde el 2005 ese tema del distrito metropolitano a partir de marzo de 2013 con la ley 1625 dio una nueva opción de cómo transformar un área metropolita a un distrito metropolitano.



inderbu

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

contratación de un profesional de ingeniería civil; \$14.300.000 para el personal asistencial para el desarrollo de labores administrativas con el desarrollo del proyecto.

Dr. Manuel azuero: Un ingeniero civil para que?

Dra. Consuelo Rodriguez : Es la ingeniera que viene con nosotros desde enero, es la persona encargada junto con el Dr Jose Manuel de apoyar al Dr Henry en la visita a los escenarios y reportar las necesidades diarias de cada uno de ellos. Sobre todo porque se requiere de un ingeniero civil y el Dr Henry no lo es, por ejemplo con lo del velodromo que se necesitó arreglar unas tuberías y eso Hery no lo sabe.

Ejecución de GASTOS DE INVERSIÓN

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	% Ejecución
Deporte Asociado y Comunitario	200.421	200.421	43.000	21,45%
Apoyo a iniciativas y Organismos Deportivos del Deporte Asociado	134.587	134.587	4.000	2,97%
Deporte y Recreación para Minorías Étnicas, Mujer y Equidad de Género	26.333	26.333	0	0,00%
Apoyo a Iniciativas Comunitarias	39.501	39.501	39.000	98,73%

Fecha de corte de la información: 30 ABRIL DE 2019 Cifras en miles de pesos

Dra. Elizabeth Pico Diaz: Continuando con los gastos de inversión en Deporte Asociado y Comunitario la ejecución es de 21,45%, la parte más representativa es apoyo a iniciativas comunitarias de \$39.000.000 destinados al convenio con ACORD.

Dra. Consuelo Rodriguez: entre mayo y junio sacamos todo lo de deporte social comunitario. Eso siempre es para el segundo semestre.

Ejecución de GASTOS DE INVERSIÓN

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	% Ejecución
Atención Priorizada y Focalizada a Grupos de Población Vulnerable	125.000	125.000	0	0,00%
Población con Discapacidad	75.000	75.000	0	0,00%
Población Carcelaria y Postpenados	20.000	20.000	0	0,00%
Víctimas del Conflicto Interno Armado	30.000	30.000	0	0,00%

Fecha de corte de la información: 30 ABRIL DE 2019 Cifras en miles de pesos

Dra. Elizabeth Pico Diaz: Atención Priorizada y focalizada a grupos de población vulnerable la ejecución también es para el segundo semestre.

Lic. Alvaro Jose Cote: esta parte es la segunda fase. Los eventos se cumplen en segundo semestre pero todos tienen actividad

Dra. Consuelo Rodriguez: Sin embargo, eso no quiere decir que se haya hecho actividades, porque estamos yendo a las cárceles, nos hemos reunido con discapacidad.

Ejecución de GASTOS DE INVERSIÓN

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	% Ejecución
Los Caminos de la Vida	526.760	526.760	454.866	86,35%
Jóvenes Vitales	526.760	526.760	454.866	86,35%
Fortalecimiento de Espacios, Estructuras y mecanismos de Desarrollo Social Juvenil	126.215	126.215	126.215	100,00%
Mejoramiento de la Participación Ciudadana Juvenil	66.066	66.066	50.066	75,78%
Procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil	135.622	135.622	135.622	100,00%
Procesos de Prevención y Formación Juvenil	180.707	180.707	124.813	69,07%
Actualización de la Política Pública Juvenil	18.150	18.150	18.150	100,00%

Fecha de corte de la información: 30 ABRIL DE 2019 Cifras en miles de pesos

Dra. Elizabeth Pico Diaz: En Jóvenes Vitales tenemos una ejecución del 86.35% con \$454.866.000. de los cuales Fortalecimiento de Espacios, Estructuras y Mecanismos de Desarrollo Social Juvenil ya tiene 100%, los Procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil también están en 100%; igualmente la Actualización de la Política Pública Juvenil tiene ejecución del 100%.

Ejecución de GASTOS DE INVERSIÓN

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	% Ejecución
Plan Integral Zonal del Norte - PIZ	735.000	735.000	461.300	62,76%
Vías Activas y Saludables	200.000	200.000	123.300	61,65%
Actividad Física	250.000	250.000	196.000	78,40%
Escuelas de Iniciación, Formación y Especialización Deportiva	200.000	200.000	139.000	69,50%
Juegos Deportivos Comunitarios	50.000	50.000	2.000	4,00%
Festivales Recreativos Comunitarios	15.000	15.000	1.000	6,67%
Apoyo a Iniciativas Comunitarias	10.000	10.000	0	0,00%
Juegos Para - Municipales	10.000	10.000	0	0,00%

Fecha de corte de la información: 30 ABRIL DE 2019 Cifras en miles de pesos

Dra. Elizabeth Pico Diaz: El Plan Integral Zonal del Norte – PIZ tiene una ejecución del 62,76%; en Vías Activas y Saludables se han ejecutado \$123.300.000 para un 61,65%; Escuelas de Iniciación, Formación y Especialización Deportiva con 69,50% para un total de 139.000.000; Juegos Deportivos Comunitarios tiene 4% de ejecución; Festivales Recreativos Comunitarios 6,67%; Apoyo a Iniciativas Comunitarias y Juegos Paramunicipales están en 0,00% de ejecución.

Esa es la ejecución a 30 de abril de 2019.

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADICIÓN DE RECURSOS LEY 715 Y CONVENIO COLDEPORTES



Dra. Elizabeth Pico Diaz: No traje el proyecto de acuerdo como tal, toda vez que esta semana recibí mas información, mas oficios.

Recibí un oficio del 13 de mayo de la Secretaría de Hacienda donde nos informan que el Instituto por un mayor recaudo del año 2018 va a recibir \$67.525.058 de Ley del Deporte (Ley 181/95 Impto Espectáculos Públicos) que no teníamos dentro de nuestro presupuesto aprobado por lo que se hace necesarios adicionarlos.

Recibimos oficio del Instituto Departamental de Recreación y Deporte donde nos informan que por concepto de Ley 1289 para el año 2019 vamos a recibir \$159.631.969, nosotros teníamos presupuestado \$130.000.000 por lo que debemos adicionar \$29.631.969.

Recibimos oficio de la Secretaría de Hacienda donde nos informan de una mayor asignación de recursos del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001) para Recreación y Deporte por \$126.947.520

El Instituto suscribió con Coldeportes Convenio Interadministrativo No 331 de 2019 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y los entes territoriales, departamentales y municipales para la promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en Colombia. El valor del convenio es de \$136.890.000 de los cuales Coldeportes aporta \$105.300.000 y el Instituto aporta la diferencia, es decir \$31.590.000.

También recibimos de Coldeportes oficio donde nos invitan a suscribir convenio para apoyo a Juegos Supérate por valor de \$63.242.989. Nosotros teníamos presupuestado convenio con Coldeportes por \$80.000.000; al sumar los \$105.300.000 mas los 63.242.989 nos da 168.000.000 por lo que debemos adicionar \$88.542.989 en el ingreso por concepto de Convenios Interadministrativos con Coldeportes.

En el gasto la distribución es la siguiente. Hago claridad en que el total de la adición es de destinación específica

Los recursos que aporta Coldeportes son para Actividad Física \$88.542.989

Para Deporte Formativo - Juegos Estudiantiles, denominación que se da en el presupuesto del Instituto son exclusivamente los Juegos Intercolegiados Supérate, de Ley 1289: \$29.631.969 y de Ley 715: \$100.000.000

Para Ambientes Deportivos y Recreativos, recursos de Ley 181 de 1995, que también son de destinación específica: \$67.525.058.

Y para Deporte Asociado y Comunitario - Apoyo a Iniciativas Comunitarias: recursos de Ley 715 de 201 por \$26.947.520

Esta es la propuesta de adición presupuestal.

En total el valor de la adición es de: **TRECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$312.647.536)**

Dr. Manuel Azuero: sometemos a aprobación de los miembros del Consejo Directivo la el proyecto de adición de los recursos tanto en el ingreso como en el gasto.

Aprobado por unanimidad por todos los miembros del Consejo Directivo.

7. CUMPLIMIENTO DE METAS A 30 DE ABRIL DE 2019 A CARGO DEL LICENCIADO ALVARO JOSE COTE MENDOZA:

Ejecución Plan de Desarrollo: Metas abril 30 - 2019

Línea estratégica	Componente	Programa	Meta 2018 (hechas)	Meta 2018 (pendientes)	Avance 2019 (hechas)	Avance 2019 (pendientes)	Presupuesto asignado (COP)	Presupuesto ejecutado (COP)	Observaciones
2. Inclusión social	Los caminos de la vida	Jóvenes vitales	Mantener 6 casas	Mantener 6 casas	6 Casa de la juventud activas	126.215	126.215	Se mejoró el alojamiento. La casa del barrio Bucaramanga pasó al salón parroquial.	
		Jóvenes vinculados en procesos democráticos	Vincular 3000 jóvenes	Vincular 300 jóvenes	124 jóvenes en participación ciudadana	66.066	30.066	Se adelanta la tercera etapa en políticas públicas. Luto al convenio con ASCUN	
		Jóvenes vinculados en procesos de formación e inclusión laboral	Vincular 5000 jóvenes	Vincular 600 jóvenes	614 jóvenes en procesos de formación laboral	135.622	135.622	Música, baile, Cocina, Marroquinería, decoración.	
		Campañas de prevención de flagelos juveniles	Desarrollar 10 campañas.	Desarrollar 2 campañas	1 campaña	180.707	124.618	No consumo al tabaco y control de la agresividad	
		Jóvenes vitales	1 Consejo municipal reactivado	1 Consejo municipal reactivado	1	0	0	Plataforma, Comité de políticas públicas, registros de organizaciones vigentes.	
		Jóvenes vitales	1 Política pública actualizada	1 política pública reactivada	0,75	18.580	18.580	Continuidad convenio ASCUN tercera fase. Y estatuto juvenil en proceso (C.M.)	
		Población con discapacidad	Desarrollar 4 eventos para esta población	Desarrollar 1 evento	0	75.000	0	Acuerdos con la mesa y líderes para 2º semestre	
Atención prioritaria grupos vulnerables	Victimas del conflicto armado	Desarrollar 4 eventos	Desarrollar 1 evento	0	30.000	0	Acuerdo con mesa de participación 2º semestre		
	Población carcelaria y post-penados	Desarrollar 3 eventos para esta población	Desarrollar 2 eventos	0	20.000	0	Capacitaciones, actividades HEVS (Nuevo director)		

Inclusión social en lo que tiene que ver con los caminos de la vida nos presenta varias líneas. En jóvenes vitales para el 2019 es mantener 6 casa de la juventud esas seis casas están sostenidas, se le hizo un reequipamiento de dotación y en este momento está siendo parte de la construcción de la política pública.

Participación en procesos democráticos, con el hecho de estar la construcción de la política pública se unieron los aspectos de capacitación en ley de jóvenes. El estatuto de jóvenes, que acabo de pasar en las plenarias del concejo, también se ha participado como grupo de mesa de participación y en el proceso se está haciendo paralelo en la capacitación y participación ciudadana e inclusive los mismos muchachos están creando

Capacitación en inclusión laboral, se tiene 5 talleristas al 100% que cubren ágoras, juntas de acción comunal talleres de creación manual y nos queda pendiente la entrega de dos (02) unidades de producción que son dos colmenas, la capacitación se hizo en convenio con en el SENA y es un proceso de cadena productiva a nivel nacional, están los dos puntos de producción para entregar a las comunas 1 y 2.

Dra. Consuelo Rodríguez: Quería también contarles que vinieron del INCORA para sembrar como 300 árboles que se requerían esos árboles para la abeja.

Licenciado Álvaro Cote: si, se está trabajando el proceso de cambio en la cultura para cuidar las abejas, porque por acabar con las hormigas también se estaba acabando con las abejas. Entonces se está cambiando esa cultura.

Campañas de prevención Flagelos juveniles es una campaña que se está trabajando en control de la agresividad, manejo de consumo de sustancias psicoactivas y procesos específicos de violencia. Se hace a través de un psicólogo un formador en boxeo un trabajador social y un comunicador social.

Las otras dos campañas vienen una a mitad de año y otra en el mes de septiembre.

Lo que tiene que ver con el concejo municipal ya hemos hecho la consulta para ver hasta donde es nuestro alcance para la activación del concejo municipal, pero eso ya está por ley que hasta donde no haya elecciones y el consejo nacional electoral defina las normas de la elección, no podemos llegar allá.





inderbu

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

9. Propositiones y varios

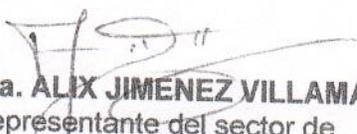
Dra. Ana Leonor Rueda: Comentarles que ya le envié a Consuelo la caracterización de población con discapacidad para que ellos puedan dentro del trabajo que se está haciendo llegar a más población.

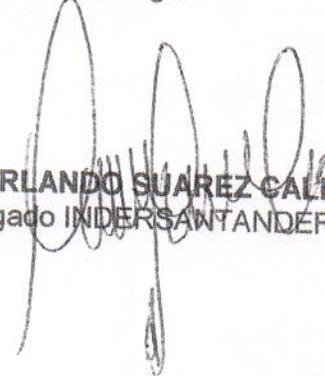
Dr. **MANUEL AZUERO FIGUEROA**
Delegado del señor alcalde.

Dra. **MARÍA PIEDAD ECHEVERRÍA RODRIGUEZ**
Secretaria de Consejo Directivo.

CONSTANCIA

La Comisión aprobatoria del Acta N° 06 de 2019 del Consejo Directivo del INDERBU, se permite dejar constancia que lo consignado en la referida acta, coincide con la realidad de lo tratado en la respectiva orden del día aprobada en reunión extraordinaria. Se firma y anexa al acta hoy 16 de mayo de 2019 en la ciudad de Bucaramanga.


Sra. **ALIX JIMENEZ VILLAMARIN**
Representante del sector de
personas con discapacidad


Lic **ORLANDO SUAREZ CALDERON**
Delegado INDERSANTANDER

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5301 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 10 1964

DR. J. H. GOLDSTEIN
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO

DEAR DR. GOLDSTEIN:

I have just received your letter of the 10th and am glad to hear that you are interested in the work we are doing in the laboratory. I am sure that you will find the results of our experiments very interesting and I would be glad to discuss them with you at any time.

Very truly yours,
J. H. Goldstein

Dr. J. H. Goldstein
Department of Chemistry
University of Chicago

100-100000